

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente Nº 19.212/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 296 de fecha 27 de Junio de 2005 se autorizó la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 16 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2005 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero;

QUE a fs. 46 mediante Nota Nº 963/05 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Prof. RODRÍGUEZ, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero, percibiendo un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86);

QUE a fs. 48 mediante Nota Nº 2799/05 el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) para la cobertura de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

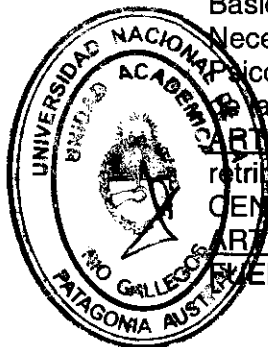
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (C.U.I.L Nº 20-12894531-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

PERSONALES – PRESUPUESTO 2005 – PRORROGA 2006.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

64